



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 12:00-doce horas del día 21-veintuno de octubre de 2014-dos mil catorce, los C. Magistrados se reúnen en el recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604 esquina con Matamoros en la Colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Extraordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad y al efecto, se da inicio a la referida sesión, con la asistencia del C. Secretario General de Acuerdos, licenciado Rafael Ordóñez Vera, quien da fe de la misma, en la inteligencia de que en términos de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, el Doctor Bruno Refugio Carrillo Medina, cubrirá en la presente sesión la ausencia del Magistrado Manuel Gerardo Ayala Garza, lo anterior previo acuerdo del pleno de este Organismo Jurisdiccional asentado en acta extraordinaria de fecha 8-ocho de octubre del presente año; por lo tanto, los acuerdos que se tomen dentro de la presente sesión serán válidos en términos de ley; ahora bien a continuación se procede a tratar y desahogar lo siguiente:

Se da inicio a la Sesión de Pleno que es de carácter Extraordinaria, y hace uso de la palabra el C. Magistrado, Licenciado **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes a la misma y procede a instruir al Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, para que dé lectura al Orden del Día de esta Sesión, por lo que este último expone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.-

EXPEDIENTE: JI-001/2014

PROCEDIMIENTO:

JUICIO DE INCONFORMIDAD

PROMOVENTE:

EL C. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES,
EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL "PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL".

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA:

CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.



ACTO RECLAMADO:

LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 22-VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD NÚMERO PFR-002/2013.

SEGUNDO.-

EXPEDIENTE: JI-003/2014

PROCEDIMIENTO:

JUICIO DE INCONFORMIDAD

PROMOVENTE:

EL C. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL".

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA:

CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

ACTO RECLAMADO:

LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 22-VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD NÚMERO PFR-001/2014.

MAGISTRADO PONENTE:

DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES.

TERCERO.-

EXPEDIENTE: JI-002/2014



PROCEDIMIENTO: JUICIO DE INCONFORMIDAD

PROMOVENTE: EL C. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES,
EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL "PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL".

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA: CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

ACTO RECLAMADO: LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO
GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
ELECTORAL DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 22-
VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN
CURSO, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL
DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL
PROCEDIMIENTO DE FINCAMIENTO DE
RESPONSABILIDAD NÚMERO PFR-003/2013.

CUARTO.-

EXPEDIENTE: JI-004/2014

PROCEDIMIENTO: JUICIO DE INCONFORMIDAD

PROMOVENTE: EL C. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES,
EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL "PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL".

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA: CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.



ACTO RECLAMADO:

LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 22-VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD NÚMERO PFR-001/2013.

MAGISTRADO PONENTE:

LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.

En el desahogo del **primero y segundo puntos** del orden del día, relativo a los expedientes **J1-001/2014 y J1-003/2014**, el Magistrado CARLOS CESAR LEAL ISLA GARCÍA, que preside la presente audiencia, solicita al Magistrado GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, a cuya ponencia fueron previamente turnados los asuntos para su estudio y formulación de los proyectos de resolución, que haga la exposición de los mismos. En uso de la palabra del C. Magistrado Ponente a su vez instruye al Secretario Relator MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se fundan los proyectos de los asuntos listados, y que sirvieron de base para dictaminar los medios impugnativos que se fallan.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado que preside esta sesión, quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutivos propuestos para cada asunto, por la ponencia del Magistrado GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, en seguida, sometió a la consideración del Pleno los proyectos en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones a los mismos; toda vez que no queda pendiente de discutir los proyectos propuestos por el Magistrado Ponente, se proponen los mismos a la votación del Pleno, para lo cual se instruye al C. Secretario General a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto a cada asunto; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan respecto a cada asunto en los siguientes términos: el C. Dr. BRUNO REFUGIO CARRILLO MEDINA, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO; el C. Magistrado GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO y el C. Magistrado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, y su respuesta es: A FAVOR DEL PROYECTO.

ACUERDO

Se fallaron los asuntos por UNANIMIDAD de votos, conforme a los puntos que enseguida se indican y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator de los presentes proyectos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO:

*Respecto al expediente identificado bajo la clave **J1-001/2014**:*



"PRIMERO.- Son **INOPERANTES** los motivos de inconformidad esgrimidos por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** en contra de la resolución pronunciada dentro del Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidad con clave **PRF-002/2013**, en los términos expuestos en el séptimo punto considerativo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se **CONFIRMA**, en lo combatido, la resolución pronunciada dentro del Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidad con clave **PRF-002/2013**, en términos de lo sustentado en el séptimo punto considerativo del presente fallo.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.-"

En cuanto al expediente identificado bajo la clave **JI-003/2014**:

"PRIMERO.- Son **INOPERANTES** los motivos de inconformidad esgrimidos por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** en contra de la resolución pronunciada dentro del Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidad con clave **PFR-001/2014**, en los términos expuestos en el séptimo punto considerativo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se **CONFIRMA**, en lo combatido, la resolución pronunciada dentro del Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidad con clave **PFR-001/2014**, en términos de lo sustentado en el séptimo punto considerativo del presente fallo.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.-"

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar los fallos y a obtener las firmas de los C. C. Magistrados, así como a efectuar las notificaciones de conformidad con los resolutivos arriba trascritos.

Continuando con el desahogo del orden del día, y en lo atinente al **tercero y cuarto puntos** del orden del día de la presente sesión, relativo a los expedientes **JI-002/2014 y JI-004/2014**, el Magistrado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, a cuya ponencia fueron previamente turnados los asuntos para su estudio y formulación de los proyectos de resolución, instruyendo al Secretario Relator FERNANDO GALINDO ESCOBEDO, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se fundan los proyectos de los asuntos listados, y que sirvieron de base para dictaminar los medios impugnativos que se fallan.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Ponente quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutivos propuestos para cada asunto, en seguida, se sometió a la consideración del Pleno los proyectos en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones a los mismos; toda vez que no queda pendiente de discutir los proyectos propuestos por el Magistrado Ponente, se proponen los mismos a la votación del Pleno, para lo cual el Magistrado ponente instruye al C.



Secretario General a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto a cada asunto; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados sentido de su voto, y ellos lo particularizan respecto a cada asunto en los siguientes términos: el C. Dr. BRUNO REFUGIO CARRILLO MEDINA, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO; el C. Magistrado GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO y el C. Magistrado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, y su respuesta es: A FAVOR DEL PROYECTO.

ACUERDO

Se fallaron los asuntos por UNANIMIDAD de votos, conforme a los puntos que enseguida se indican y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator de los presentes proyectos, Licenciado FERNANDO GALINDO ESCOBEDO:

*Respecto al expediente identificado bajo la clave **JI-002/2014**:*

"PRIMERO.- Son **INOPERANTES** los motivos de inconformidad esgrimidos por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** en contra de la resolución pronunciada dentro del Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidad con clave PFR-003/2013, en los términos expuestos en el séptimo punto considerativo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se **CONFIRMA**, en lo combatido, la resolución pronunciada dentro del Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidad con clave PFR-003/2013, en términos de lo sustentado en el séptimo punto considerativo del presente fallo.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.-"

*En cuanto al expediente identificado bajo la clave **JI-004/2014**:*

"PRIMERO.- Son **INOPERANTES** los motivos de inconformidad esgrimidos por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** en contra de la resolución pronunciada dentro del Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidad con clave PFR-001/2013, en los términos expuestos en el séptimo punto considerativo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se **CONFIRMA**, en lo combatido, la resolución pronunciada dentro del Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidad con clave PFR-001/2013, en términos de lo sustentado en el séptimo punto considerativo del presente fallo.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.-"

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar los fallos y a obtener las firmas de los C. C. Magistrados, así como a efectuar las notificaciones de conformidad con los resolutivos arriba transcritos.



En seguida el C. Magistrado Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, da por terminada la presente Sesión, siendo las 12:26-doce horas con veintiséis minutos, solicitándole al señor Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, Secretario General de Acuerdos, levante el Acta correspondiente y la haga llegar a cada Magistrado para su revisión y firma. Dándose fe de que la Sesión es video filmada. Todo lo anterior de común acuerdo y para constancia de lo aquí tratado.- **SE DA FE.-**



**DR. GASTÓN JULIÁN ENRIQUEZ FUENTES
MAGISTRADO**



**LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO**



**DR. BRUNO REFUGIO CARRILLO MEDINA
SECRETARIO EN FUNCIONES DE MAGISTRADO**



**LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**